

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Ejemplar:	1 peseta
Atasado	3 »
Suscripción año 1958	»

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1958

Al propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de San Román de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de septiembre de 1958

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de diciembre de 1958
2022

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1958

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Ajamil y que fué declarada oficialmente con fecha 18 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de diciembre de 1958

2206

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1958

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento

de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Torre de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de octubre de 1958

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de diciembre de 1958
2205

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1958

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Laguna de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de septiembre de 1958

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de diciembre de 1958
El Gobernador Civil

2204

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1958

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Muro de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de octubre de 1958

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de diciembre de 1958
El Gobernador Civil

2203

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1958

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Santo Coloma, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el ganado de Esteban Rioja y Pablo Tricio.

Señalándose como zona infecta el pueblo de Santa Coloma; como zona sospechosa Todo el término municipal y como zona de inmunización Santa Coloma.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 22 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil

2207

Confederación Hidrográfica del Ebro

ANUNCIO

1958

El Presidente interino de la Comunidad de Regantes "Yasa de la Abeyria" de Bergasa (Logroño), solicita la inscripción en el Libro Registro

de aprovechamientos de Aguas Públicas de los que vienen utilizando con aguas derivadas del barranco llamado "Yasa de la Abejaria", con ces tino a riegos. Existen en el aprovechamiento de dos tomas de aguas independientes; la primera está situada a unos dos kilómetros al Este de Bergasa, en el citado barranco mediante un azud de piedra y tierra; aproximadamente a un kilómetro aguas abajo de la presa citada, existe otra de iguales características que deriva las aguas no captadas por la primera.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Señor Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el cual estará de manifiesto el expediente en las horas hábiles de oficina en el Servicio de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza Paseo del General Mola número 26 primero.

Zaragoza 5 de diciembre de 1958

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gómez

2197

Diputación de Logroño

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 131, correspondiente al sábado 13 del actual mes de diciembre Convocatoria para cubrir por Concurso una plaza de Médico Puericultor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital y habiéndose padecido error en las condiciones generales queda anulada dicha Convocatoria siendo válida la que a continuación se inserta:

Logroño 20 de diciembre de 1958

El Presidente Acctal.

2191

CONCURSO

Para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital dependientes de la Diputación de Logroño.

CONDICIONES

Las generales: Ser español; estar

en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y Título de Médico Puericultor del Cuerpo Médico de Beneficencia Provincial; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional; y disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

Derechos y obligaciones del cargo: Las que se establecen en el Reglamento general de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Reglamento de Funcionarios de esta Excm. Diputación en el Reglamento de los Servicios de Médico Farmacéutico de Beneficencia Provincial de Logroño y las que legalmente correspondan a la especialidad de Puericultura así como cumplir las que le sean requeridas por los demás servicios sanitarios de esta Diputación; y asistir en su especialidad a los funcionarios de esta Diputación y a sus familiares.

La plaza está dotada con el haber inicial de 19.000 pesetas anuales dos pagas extraordinarias más quinquenios y demás ventajas económicas actualmente concedidas y que se pueden conceder a los funcionarios de esta Diputación.

Los méritos de los concursantes serán puntuados con arreglo al BARRERMO aprobado por la Superioridad y que a continuación se inserta:

- 1: Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina 2'50 puntos
- 2: Auxiliar de Cátedra por oposición de la Facultad de Medicina 1'00 puntos.
- 3: Médico por oposición, de Guardia, Entrada o Clínico de la Beneficencia Provincial 0'50 puntos
- 4: Profesor de Sala o Jefe de Servicio por oposición de la Beneficencia Provincial 1'50 puntos.

Director de Establecimiento Médico Hospitalario de la Beneficencia Provincial 1'75 puntos

Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial 2'50 puntos

La puntuación por cualquiera de estos tres conceptos excluye la de los restantes del Grupo.

5: Médico por oposición de Cuerpos del Estado o Municipio 0'50 pun.

6: Título de Doctor en Medicina 0'25 puntos

Premio extraordinario de Doctorado 0'25 puntos

8: Tiempo de Servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial (por cada año de servicio) 0'25 puntos

Será eliminado todo concursante que no tenga cinco puntos como mínimo.

En caso de resultar empate de puntos en los concursantes tendrá preferencia el de mayor edad.

El Tribunal Calificador de los méritos de los concursantes estará integrado por los señores siguientes:

PRESIDENTE: El de la Diputación, Ilmo. Sr. don Juan Antonio Martínez Bretón.

VOCALES: Don Jesús Martínez Corbalán, Diputado Visitador del Hospital Provincial.

Don José Fraile García Lozano, Médico Decano del Hospital Provincial.

Don Román Piñero Pardo, Secretario de la Excm. Diputación.

Las instancias acompañadas de los documentos justificativos de cumplir los requisitos y condiciones señalados anteriormente todo ello debidamente reintegrada deberán presentarse en la Secretaría de la misma en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño 19 de diciembre de 1958

El Presidente

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por la Corporación provincial en sesiones celebradas los días 27 de agosto y 30 de septiembre del corriente año.

Sesión de 27 de agosto:

Se acuerda adquirir la Tarjeta de Acción Católica en la cuantía de pesetas 1000

Se subvenciona con mil pesetas la Tómbola de Caridad de Logroño

La Corporación queda enterada de las calificaciones obtenidas por los Becarios de la Diputación en los exámenes de fin de curso y acuerda anunciar concurso para la adquisición de una Beca de Estudios Superiores, otra de Bellas Artes y dos de Estudios Medios o especiales.

Se suprimen las denominaciones actuales de las Becas costeadas por la Diputación facultando a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo para que estudie y proponga las que estime más oportunas.

Se crean dos Becas dotadas con 3000 pesetas cada una para seguir un Curso de Maestros Bodegueros en la Estación de Viticultura y Enología de Haro.

Se acepta elevación a 500 pesetas mensuales por estancias de lo acogidos en el Colegio de la Purísima para sordomudos y ciegos en Zaragoza por cuenta de esta Diputación.

Se aumenta a partir del 1 de enero de 1959 en 2000 pesetas la consignación para gastos de material de Ofici-

na de la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados de guerra.

Se acuerda anunciar concurso para la provisión de la vacante de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Haro.

Se contratan los servicios médicos de Medicina General y Cirugía de Urgencia en el Sanatorio Psiquiátrico y Hogar provincial con el doctor don Gonzalo Pérez Sancho.

Se concede a don Saturnino Vaguero Díaz y esposa doña Eulogia Martín Martín, como prohuja, una pensión de 5 años de edad.

Se dan las más expresivas gracias por sus atenciones y finezas para con los acogidos en el Hogar provincial a los Señores Director Gerente de Juegos Electrónicos; Director Gerente del Teatro Reina Victoria; Don Luis Pascual, Gerente de "Monte Igueldo"; Srta. Josefina Oloriz, Inspectora de Primera Enseñanza de Guipuzcoa; Director de la Sociedad de Oceanografía "Aquarium", Alcalde de San Sebastián, Presidente del Círculo Riojano, Don Diego Vizcondo y Don Donato Bergol, todos ellos de San Sebastián, Excmo. Señor Director General de Primera Enseñanza e Ilmo. Señor Ingeniero Jefe de Explotación RENFE, de Madrid.

Se aprueba en todos sus términos la Ordenanza para la exacción de derechos por suscriptores y anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

La Corporación quedó enterada de los contratos de conciertos suscritos entre el Ilmo. Sr. Presidente y la Representación de varios Gremios Fiscales, por riqueza natural y transformada.

Se acuerda la adquisición de dos máquinas eléctricas de sumar, marca Hispano Olivetti, para el servicio de la Sección de Catastro.

Se concede al personal activo y pasivo de la Diputación una gratificación en concepto de plus extraordinario por una sola vez.

Sesión del 30 de septiembre

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Presidente de la Diputación Excmo. Sr. Don Enrique Herreros de Tejada y Santa Cruz.

Se adjudica una Beca para Estudios Medios a la señorita María Angeles Bretón Sierra, dejando pendiente de adjudicación la de Bellas Artes en tanto son recibidos informes relativos a los solicitantes. Una Beca de Maestros Bodegueros y Vitiadores es adjudicada a don Arsenio Sáenz de Santa María quedando la otra desierta.

La Corporación lamenta no poder

atender la petición del Colegio de los Sagradas Corazones de Santo Domingo de la Calzada interesando la concesión de seis Becas de alumnas externas y dos de internas.

De conformidad con el ofrecimiento hecho por la Caja de Ahorros de Logroño, se acuerda adquirir una máquina Minerva Hispania III.

Se acepta el encargo de la Comisión Permanente de la de Servicios Técnicos para la realización por la Diputación de varias obras de Abrevaderos y Abastecimientos de Aguas cuyo presupuesto respectivo es menor de 100.000 pesetas.

Se incluye en el plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para 1959 con la subvención de 15.000 pesetas, la instalación del servicio telefónico en los Municipios de Aleson, Bezarés, Castroviejo, Manjarrés, Santa Coloma y Zarratón.

Se aprueban las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de "Albelda de Iregua al Nacional 111", riego superficial con emulsión asfáltica en el mismo camino vecinal y reparación, explanación y firme del camino vecinal de "Camprovín al Puente de Arenzana", cuyos presupuestos de contrata ascienden a 41.917'50, 67.555 y 267.242'82 pesetas respectivamente.

Se concede a la viuda del que fué auxiliar temporero de la Diputación don Mariano Sáenz de Cezano un socorro de 5000 pesetas.

Se acepta la renuncia al cargo de Médico Puericultor de la Beneficencia provincial formulada por su titular don Antonio Pueyo García.

Se nombra médico Puericultor interino de la Beneficencia Provincial al Señor don Fernando García Castellanos.

De conformidad con el informe de la Comisión de Cooperación a Obras y Servicios Municipales se subvencionan de momento varias obras de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en distintos Municipios.

Se acuerda la transferencia de créditos número 2 del vigente presupuesto por importe de 1.020.418'85 pesetas facultando al Presidente para ponerla en vigor.

Se da firmeza a la Ordenanza para la exacción de derechos por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

Se concede una gratificación de 500 pesetas al Maestro Carpintero de esta Diputación por trabajos extraordinarios efectuados en el montaje de la carroza de la Fiesta de la Vendimia.

Se crea el Consejo de Protección

Escolar Primaria de la Diputación para las Escuelas de Alumnos normales, sordo mudos y anormales y retrasados.

Se resuelve instancia suscrita por el personal del Servicio de Inspección sobre detención reglamentaria de cantidades con destino al Fondo de Inspección sobre el incremento o diferencia de cifra de concertos en los que intervengan en la toma de datos y fijación de cifras de los mismos.

Se suspende por ahora el cobro de las liquidaciones giradas contra varios industriales sin perjuicio del derecho que pueda tener la Diputación para la liquidación y cobro del Arbitrio a todos y cada uno de los mismos en la provincia.

La Corporación quedó enterada de los contratos de concierto suscritos entre el Ilmo. Señor Presidente y la Representación de varios Gremios Fiscales por riqueza natural y transformada.

Logroño 31 de octubre de 1958

El Presidente

1766

Administración de Justicia

1862

Don Romigio Conde Salgado, Juez de Primera Instancia de Najera y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente: "Finca Urbana sita en término municipal de Baños de Río Tobía: Casa en la calle de San Juan que consta de planta baja y un piso; y que linda derecha entrando, Lucio Sabron; izquierda, Angel Somalo; detrás, Lucio Sobron" inscrito por don Florentino Alvarez Martínez, jornalero, casado con Margarita Alvarez Martínez y vecino de San Torcuato (Logroño), manifestándose por este que dicha finca fué adquirida por compra en forma verbal hace más de veinticinco años a doña María Cañas Ladraque; habiéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia por el que se cita a dicha transmitente que es además titular en el amillaramiento y de la que se ignora su actual paradero a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a dicha publicación comparezca si la conviniere ante este Juzgado alegando

do lo que a su derecho convenga en relación con dicha inscripción.

Dado en Nájera a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho 2069

1603

Don Remigio Conde Salgado, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de las hermanas María y María Jesús Ibáñez Fernández, mayores de edad, solteras y vecinas de Nájera sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente: "Finca Urbana sita en Nájera. Casa habitación con corral en la calle Calvo Sotelo número nueve, antes calle San Francisco. No consta su extensión superficial y se compone la finca de una planta baja; donde hay dos cuartos y una lonja, dos pisos más distribuidos en varias habitaciones y un desván; linda izquierda entrando Feliciano Nájera; derecha, Luis Jiménez y Julia González y fondo calle." Habiéndose acordado por prevenida de esta fecha la publicación del presente por el que se cita a don Donato Balanza Nestares o a sus posibles herederos, titular registral de referida finca a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan si les conviene ante este Juzgado alegando lo que en su derecho convenga en relación con la inscripción pretendida.

Dado en Nájera a tresdediciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2121

CEDULA DE CITACION

1958

Por la presente en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 50 de 1958 sobre lesiones de Clemente Hernández Breton de 73 años casado, hijo de Félix y de Jovita, agricultor natural de Tudelilla con domicilio últimamente en esta capital. Prolongación de Adorátrices número 3 segundo derecha se cita a este para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal el día trece de enero próximo a las once treinta horas de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia expido y firmo la presente en Logrono a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

2185

CEDULA DE CITACION

1956

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 503 de 1958 sobre lesiones Basilia López Ibáñez de 22 años soltera, hija de Gregorio y Anselmo de profesión sus labores, natural de Rodézno (Logroño) y con domicilio últimamente en esta capital Carretera Villamediana La Estrella Calleja Vieja, se cita a esta denunciada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el día trece de enero próximo a las once treinta horas de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

2184

NOTIFICACION

1720

Don Siro Fernández Robres, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 495 del año 1958 por Blasfemias seguido contra José Luis Perriáñez Santos se ha dictado con fecha 28 de septiembre sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Perriáñez Santos como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor seiscientas pesetas de multa y pago de costas y para el caso que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución en el plazo de quince días decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de detención. Así por mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Juan Palacios Brioso.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de provincia a quince de noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1924

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

CUADRO de tipos evaluatorio de los términos municipal como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

EL RASILLO

Regadío:

Cereal regadío 1ª 1.02 1 59 8
id 2ª 885 2 26 20
Id. tercera 667 3 33 00

Secano:

C. tubérculos Uª 431 7 88 80
Cereal secano 1ª. 306 16 67 1
id. segunda 140 57 31 20
id tercera 69 72 05 15
id. cuarta 45 30 70 50
Alameda única 433 1 49 80
Prado pr mer. 308 3 28 00
id. segunda 267 5 50 80
id. tercera 186 9 29 60
Frntales única 147 1 16 70
Era única 306 12 00
Monte bajo Uª 70 5 57 10
Pinos única 290 15 74 30
Pastizal única 107 14 72 90
Erial pastos única 21 72 51 40
Monte U. P. n.º 118-119 y 119
por totalidad m. 86037 1001 49 4

CABEZON

Regadío:

C. r. eventual Uª 1102 75 40
C. r. frutales primera 1137 23 8

Secano:

Cereal s. primera 306 6 70 70
id. segunda 259 26 95 10
id. tercera 69 160 59 60
id tubérculos Uª 431 8 26 70
Alameda única 433 1 87 80
Era única 306 68 00
Pastizal única 107 8 51 50
Erial Pastos Uª 17 345 66 60
Monte bajo única 57 6 14 10
Monte U. P. n.º 89 (por totalidad monte 4539 609 02 00 en 5 años)